

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE DIDECO DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL”

I. DESCRIPCION

El objetivo de las presentes bases es reglamentar las exigencias técnicas requeridas por la Municipalidad de San Miguel para el contrato de suministro de servicios de transporte de pasajeros, correspondiente al Programa Municipal “Transportando a la comunidad San Miguelina 2026”, el cual, cuenta con presupuesto de \$ 30.000.000, IVA incluido. También se establecerán las características y precios según los tramos determinados por la Municipalidad y calidad de los servicios a prestar.

a. Objetivo General:

Facilitar el acceso a espacios recreacionales, deportivos y de desarrollo comunitario u otra índole o necesidad manifiesta a vecinos y vecinas de San Miguel.

b. Propósito:

Personas beneficiarias del programa se trasladan en forma segura a actividades recreativas, deportivas y de desarrollo comunitario, entre otras.

II. SERVICIOS REQUERIDOS

I. Traslados a actividades comunitarias, recreativas, deportivas y otras, en comunas de la Región Metropolitana, comunas de la Región de Valparaíso y comunas de la Región de O’Higgins.

Traslado de vecinas y vecinos a actividades comunitarias, recreativas, deportivas y otras. La flota de vehículos que prestan el servicio deberá ajustarse a las necesidades de la comunidad, según requerimiento, con Buses con capacidad mínima de 40 pasajeros equipados con baño, portamaletas y elementos de confort para el pasajero y Minibuses con

capacidad mínima de 30 pasajeros equipados con portamaletas y elementos de confort para el pasajero. (Punto VI.2)

- a. El servicio de traslado puede ser requerido en cualquier día hábil con a lo menos 24 horas previas al inicio del servicio, a través de procedimiento establecido por la Dideco. El itinerario de viaje, salida y retorno, será según las necesidades de la organización que solicita el vehículo.
- b. El servicio se inicia en la comuna de San Miguel y debe contemplar trayecto de ida al destino solicitado y el regreso al punto de partida en la comuna de San Miguel al finalizar la jornada. Este podrá ser realizado en días de semana, fines de semana y feriados.
- c. El servicio deberá estar disponible para dar inicio desde las 7.00 Am y hasta las 23.00 horas Pm según programación. En casos excepcionales se podrán establecer otros horarios de acuerdo a la necesidad del evento o actividad.
- d. El proveedor deberá indicar en la propuesta económica un valor diferenciado para cada vehículo (Bus, Mini bus) y para cada tramo a licitar. IVA incluido.

ANEXO N°1. Destinos a comunas de la Región Metropolitana, Región de O'Higgins y Región de Valparaíso

N°	COMUNAS, DESTINOS PREFERENTES	REGION
1	San Miguel	Metropolitana
2	Santiago	Metropolitana
3	Pirque	Metropolitana
4	Paine	Metropolitana
5	Pomaire/Melipilla	Metropolitana
6	Curacaví	Metropolitana
7	Peñaflor/Malloco	Metropolitana
8	Cajón del Maipo	Metropolitana
9	Viña del mar	Valparaíso
10	Los Andes	Valparaíso
11	Quillota	Valparaíso
12	Olmué	Valparaíso
13	San Felipe	Valparaíso
14	Coltauco (Considerar Tour)	O'Higgins
15	Doñihue (Considerar Tour)	O'Higgins

II. Traslados a cementerios ubicados en la Región Metropolitana:

Traslado de vecinas y vecinos desde la comuna de San Miguel hacia cementerios de la Región Metropolitana por motivo de acompañamiento de servicio fúnebre. La flota de vehículos que prestan el servicio deberá ajustarse a las necesidades de la comunidad, según requerimiento, con Buses con capacidad mínima de 40 pasajeros y Minibuses con capacidad mínima de 30 pasajeros equipados con portamaletas y elementos de confort para el pasajero.

- a. El servicio de traslado puede ser requerido en cualquier día hábil o inhábil y a lo menos 24 horas previas al horario de inicio del servicio fúnebre, a través de procedimiento establecido por la Dideco. En casos excepcionales justificados se coordinará entre los encargados del programa y de la empresa adjudicada.
- b. El horario de inicio del servicio se ajustará a las necesidades de la comunidad, según sea el caso.
- c. El servicio deberá estar disponible desde las 7.00 Am y hasta las 23.00 horas Pm, debiendo incluir fines de semana y días feriados.
- d. El servicio se inicia en la comuna de San Miguel o en el lugar señalado como punto de partida del servicio fúnebre y debe contemplar trayecto de ida y regreso al destino solicitado. El regreso al punto de partida se realizará una vez terminado el responso o servicio funerario.
- e. El proveedor deberá indicar en la propuesta económica un valor diferenciado para cada vehículo (Mini bus) y para cada tramo a licitar. IVA incluido.

ANEXO N°2. Destinos, cementerios de la Región Metropolitana

Nº	CEMENTERIOS, DESTINOS PREFERENTES	COMUNA
1	Cementerio Metropolitano	Lo Espejo
2	Cementerio General	Recoleta
3	Cementerio Parque El Prado	Puente alto
4	Cementerio Parque Jardín Sacramental Padre Hurtado	San Bernardo
5	Cementerio Parque Sendero	Maipú

7	Cementerio Parque Santiago	Huechuraba
8	Cementerio Municipal de Melipilla	Melipilla

III. Traslados excepcionales y otros destinos:

- El servicio corresponderá a actividades excepcionales, sujetas a la autorización de alcaldía, previa cotización solicitada a la empresa adjudicada, evaluación de presupuesto y aprobación de antecedentes de respaldo por parte de la administración.
- Los destinos no considerados en los cuadros anteriores (anexo N°1 y anexo N°2) podrán ser valorizados tomando como referencia los destinos ofertados.
- El servicio de traslado excepcional u otros destinos serán requeridos según corresponda, bajo las condiciones señaladas en los puntos I y II precedentes.
- Cualquiera otra situación excepcional para la solicitud de algún servicio, será coordinado entre las partes por el responsable del programa y la contraparte de la empresa adjudicada.

IV. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SERVICIO

- El servicio será coordinado entre la municipalidad y la empresa adjudicada a través de encargados debidamente acreditados, a través de procedimientos impartidos por el ITS del programa.
- Los vehículos que prestan el servicio deberán ajustarse a las necesidades de la comunidad, según requerimiento, esto es, capacidad de pasajeros, horarios, trayecto y destinos según itinerario.
- La calidad de los vehículos que prestan el servicio deberán estar acondicionados para el traslado de personas en general, personas mayores y al menos un vehículo para traslado de personas con discapacidad (silla de ruedas).
- Todos los vehículos deberán estar al día con sus mantenciones mecánicas, seguros, revisión técnica, elementos de seguridad, primeros auxilios y otros aspectos legales que se requiera para el traslado de pasajeros.

- e. El servicio deberá ser realizado a tiempo y de forma cordial hacia los usuarios, estará a cargo de personal idóneo con licencia de conducir vigente.
- f. Todo vehículo iniciará su servicio en el punto de convocatoria con la revisión general de las condiciones básicas para realizar el servicio y finalizará con la revisión del mismo a objeto de detectar posibles daños por mal uso de su equipamiento.
- g. En el caso de que se produzcan accidentes a usuarios por causa de mal estado de los vehículos o de conductas imprudentes del conductor, la empresa deberá responsabilizarse de las acciones reparatorias.
- h. La municipalidad, dentro de las facultades que otorgan las bases técnicas y administrativas podrá verificar, sugerir e implementar en cualquier momento los procedimientos necesarios que permitan el buen desarrollo del servicio.

V. ELEMENTOS BÁSICOS DE LOS VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL PROGRAMA.

De los vehículos indicar: Tipo, marca, modelo, año (de todos los medios de transportes que el prestador de servicios disponga ante el contratante). Cada uno con el siguiente detalle:

- a. **Asientos:** Cantidad de asientos por vehículo, indicar si son reclinables, indicar que todos disponen de cinturón de seguridad (* obligatorio)
- b. **Disponibilidad de baño:** Obligatorio para viajes de mayor distancia o según lo requerido por la municipalidad, en especial para destinos fuera de la región Metropolitana
- c. **Medios audiovisuales:** Radio, Televisión, Video, DVD, Carga USB.
- d. **Sistema de climatización:** Calefacción, Aire acondicionado.
- e. **Equipo de localización:** Radio, Celular, GPS.
- f. **Reglamentación de transito:** Rueda de repuesto, cadenas de seguridad para la nieve, herramientas, botiquín de primeros auxilios, triángulos, extintor y el resto de los accesorios exigidos por la ley.

- g. **Tag**
- h. **Otro**

VI. DISPOSICIONES TÉCNICAS

El servicio deberá cumplir con la forma y/o condiciones para lo solicitado, conforme se establece en las Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas.

1. DOCUMENTACIÓN VIGENTE

- a. Cada vehículo, Bus, Mini bus, debe incluir conductor titular y conductor de reemplazo si fuera necesario.
- b. Cada conductor titular y de reemplazo debe acreditar la licencia de conducir vigente adecuada al tipo de servicio a prestar. Adjuntar además, currículum u hoja de vida del conductor.
- c. La totalidad de los vehículos debe contar con todos los certificados que la ley exige para poder desempeñar sus funciones (patente, revisión técnica, permisos de circulación, padrón, seguro obligatorio, certificado de autorización de transporte de pasajeros, etc.).
- d. Incluyendo las características de los vehículos con las respectivas pólizas de seguro vigente durante la validez del contrato para todo vehículo utilizado en la prestación solicitada.
- e. Cada vehículo deberá contar con provisión de combustible suficiente para cubrir la ruta o trayecto de ida y regreso, seguros, pago de peaje u otros impuestos y otros cargos que correspondan.
- f. Tales requisitos podrán ser verificados por el Municipio en cualquier momento durante la ejecución del contrato y estar disponibles ante el control de carabineros o fiscalizadores en la ruta.

2. SOBRE LA FLOTA

Solo podrán presentarse empresas cuyas flotas cumplan con los siguientes requisitos:

- a. La flota deberá estar compuesta por Buses, Mini buses. Las empresas deberán describir la cantidad de vehículos disponibles y sus características para la realización del o los servicios requeridos.

- b. Se deberá indicar valores diferenciados por tipo de vehículo, según lo solicitado en anexo para oferta económica.
- c. La flota presentada deberá estar conformada por vehículos año 2016 o posterior, Buses con capacidad mínima de 40 pasajeros equipados con baño, portamaletas y elementos de confort para el pasajero y Minibuses con capacidad mínima de 30 pasajeros equipados con portamaletas y elementos de confort para el pasajero, según se detalla en las presentes bases técnicas.
- d. La flota deberá estar compuesta por un número suficiente de vehículos para satisfacer los servicios solicitados. Se debe resguardar que siempre existan tantos vehículos como sean necesarios para realizar los servicios solicitados, en la eventualidad de traslados masivos de pasajeros y para reemplazarlos, en caso de cualquier acontecimiento o imponderable que les impida cumplir con los traslados.
- e. Es fundamental que el prestador disponga de vehículos con las capacidades descritas con el objeto de dar respuesta a las necesidades de cada prestación, según cantidad de pasajeros a trasladar.
- f. Cada vehículo que compone la flota deberá contar con la autorización vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, del tipo “General”.
- g. Cada vehículo que compone la flota deberá encontrarse en perfecto estado de mantención mecánica, asientos limpios y en buen estado, con cinturón de seguridad, limpieza e higiene general correctos, accesos en buen estado, que garantice la comodidad y la seguridad de los pasajeros.
- h. Cada vehículo deberá contar con los elementos de seguridad necesarios para emergencias en la ruta y botiquín de primeros auxilios en buen estado.
- i. Para viajes largos o fuera de la región metropolitana o viajes con personas que lo requieran, se deberá contar con vehículo con baño habilitado e higienizado.
- j. Dentro de la flota, el proveedor deberá disponer de vehículos con maletero de carga habilitado para viajes que lo requieran, lo que

será solicitado por la municipalidad según la necesidad de cada servicio.

- k. El proveedor deberá disponer de al menos un vehículo acondicionado para realizar viajes con personas en situación de discapacidad. Deberá contar con espacio habilitado para usuarios de sillas de ruedas, garantizando el acceso a nivel, rampa o elevador para facilitar el acceso a las personas con movilidad reducida. (describir características técnicas y capacidad de pasajeros para silla de ruedas). El espacio reservado estará señalizado y tendrá las medidas necesarias para acceder, girar y posicionarse sin problemas. En el caso excepcional de grupos de personas con discapacidad, deportistas de silla de ruedas, se deberá considerar el traslado de sillas convencionales y/o deportivas en el servicio.
- l. El proveedor deberá proporcionar vehículos de reemplazo en iguales condiciones del titular, en caso de desperfectos mecánicos, elementos de seguridad obligatorios o imprevistos en cualquier etapa del servicio, lo que, en ningún caso implicará un costo adicional para el Municipio. Este será reemplazado en un plazo no superior a una hora estando dentro de la región metropolitana y en el caso de viajes fuera de la RM no podrá exceder de tres horas.
- m. Buses que cumplan con las disposiciones establecidas en la Res. N°122/91 y en el D.S N° 212/92, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de acuerdo a lo exigido por el D.S N° 80/04, en todo aquello que no sea modificado por las presentes bases de licitación.
- n. Al momento de la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar la nómina de vehículos que operarán el servicio, indicando las características y calidad de todos los vehículos que componen su flota (Buses, Minibuses), según se solicita en las presentes bases. Esta información deberá ser presentada cada vez que la Municipalidad lo solicite.

3. SOBRE EL PERSONAL DE CONDUCCION

- a. Los conductores deberán poseer la licencia de conductor profesional A3-A1 (en caso de ser obtenida antes del 08 de mayo de 1997) correspondiente al tipo de vehículos, según lo establecido en la Ley N° 18.290 y sus respectivas modificaciones. Además, deberán encontrarse bajo vínculos de subordinación y dependencia regida por el código del trabajo, salvo en el caso de conductores que sean dueños de los buses que componen la flota.
- b. Al momento de la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar la nómina de conductores que operaran el servicio, incluyendo conductores de reemplazo, sus respectivos contratos de trabajo y un certificado de antecedentes del conductor, el cual, no podrá tener una antigüedad superior a 60 días a la fecha de presentación del documento. Esta información deberá ser presentada cada vez que la Municipalidad lo solicite.
- c. El conductor designado para el servicio deberá presentarse en condiciones físicas y mentales idóneas, privilegiando una conducta amable hacia el usuario y de manejo defensivo en todo momento de recorrido. En caso de que se requiera ante una mala condición del estado de salud o conducta anormal del conductor, este, deberá ser reemplazado a fin de garantizar la seguridad de todas y todos. Deberá contar con identificación o credencial a la vista.

VII. DEL SERVICIO Y RECORRIDO

- a. El servicio de transporte dará inicio a la hora señalada en la solicitud de servicio o por previo acuerdo informado y coordinado por los encargados de la municipalidad y de la empresa (convocatoria).
- b. Para efecto de revisión de las condiciones generales del vehículo asignado antes del viaje, este deberá estar a lo menos 20 minutos antes del horario de convocatoria.
- c. El ingreso de pasajeros, la carga de bolsos y otros para el viaje se iniciará desde el horario de convocatoria, se verificará la lista de

pasajeros, datos personales u otros que la municipalidad o la ley exija.

- d. El recorrido deberá dar inicio una vez confirmado y asegurado el punto precedente.
- e. La atención al usuario deberá ser en todo momento cordial, evitando conflictos y buscando soluciones coordinadas con los encargados del viaje.
- f. Durante el recorrido el conductor deberá respetar en todo momento la ley del tránsito y mantener una conducta de manejo pasivo privilegiando la seguridad de los pasajeros.
- g. Durante el recorrido el conductor deberá evitar el manejo imprudente que propicie la ocurrencia de posibles accidentes o fiscalizaciones por exceso de velocidad. Estas podrán ser informadas por los usuarios en caso de ser necesario.
- h. El servicio de transporte y recorrido deberá ser completado de acuerdo al itinerario solicitado.

VIII. SOBRE LA SOLICITUD DE LA PRESTACION DE SERVICIO

La Municipalidad de San Miguel a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), establecerá el procedimiento para la solicitud del servicio, el cual, tendrá como base los siguientes parámetros:

- a. La Dirección de Desarrollo Comunitario contactará al proveedor para solicitar el servicio de transporte, señalando las particularidades del mismo (día, hora, lugar de salida, destino, persona encargada. etc.). De manera conjunta se enviará un correo electrónico con los datos/formulario de lo solicitado. Dicho contacto solo podrá ser realizado por el funcionario encargado del programa u otro funcionario a quien se haya delegado tal función.
- b. En general, el plazo mínimo para informar al proveedor por solicitudes de viajes comunitarios será de 24 horas de anticipación. Si el servicio se requiere en horario o día inhábil o bien en caso de urgencia como funerales u otros, el formulario será despachado el día hábil siguiente.

- c. Se deberá mantener y compartir la lista de pasajeros de cada viaje de forma obligatoria para efecto de registro de datos ante posibles situaciones de fuerza mayor, emergencias y para verificación del servicio del programa.
- d. Si el proveedor no diera cumplimiento a lo solicitado en la respectiva orden de trabajo o instrucciones del ITS en los plazos señalados para tal efecto, el Municipio estará facultado para la aplicación de multas y/o poner término al contrato, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.
- e.

IX. FACTURACION Y PAGO DEL SERVICIO:

- a. El proveedor facturará el servicio encomendado a posterior de la recepción conforme de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante un “acta de conformidad de prestación del servicio”, incluye todos los respaldos del servicio: formularios, aplicación de multas (si corresponde), entre otros. La facturación será de forma mensual.
- b. El pago del servicio se regirá por los plazos y formas que establece la ley para el uso de fondos públicos municipales, aplicación de multas si corresponde.
- c. Finalmente, si el servicio se suspende antes de la salida por razones de incumplimiento en los plazos o reemplazos correspondientes establecidos en las bases técnicas y/o administrativas, por fuerza mayor o catástrofe, éste no será cancelado.

COTIZACIÓN CEMENTERIOS

SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE DIDECO DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL

OFERENTE			
RUT			
	Cementerios	Comuna	Tarifa (IDA y REGRESO) IVA INCLUIDO

		Bus	Minibús
Cementerio Metropolitano	Lo Espejo		
Cementerio General	Recoleta		
Cementerio Parque El Prado	Puente Alto		
Cementerio Parque Jardín Sacramental Padre Hurtado	San Bernardo		
Cementerio Parque Sendero	Maipú		
Cementerio Parque Santiago	Huechuraba		
Cementerio Municipal de Melipilla	Melipilla		
TOTAL, IVA INCLUIDO			
TOTAL, IVA INCLUIDO CEMENTERIOS PREFERENCIALES BUS + MINIBUS			

FIRMA DEL OFERENTE

San Miguel, ____ / ____ / 2026

COTIZACIÓN DESTINOS VARIOS
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS
DE DIDECO DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL

OFERENTE	
RUT	

Origen	Destino	Tarifa (IDA y REGRESO) IVA INCLUIDO	
		Bus	Minibús
San Miguel	San Miguel		
San Miguel	Santiago		
San Miguel	Pirque		
San Miguel	Paine		

San Miguel	Pomaire/Melipilla		
San Miguel	Curacaví		
San Miguel	Peñaflor/Mallico		
San Miguel	Cajón del Maipo		
San Miguel	Viña del Mar		
San Miguel	Los Andes		
San Miguel	Quillota		
San Miguel	Olmue		
San Miguel	San Felipe		
San Miguel	Coltauco		
San Miguel	Doñihue		
TOTAL IVA INCLUIDO			
TOTAL IVA INCLUIDO DESTINOS VARIOS BUS + MINIBUS			

FIRMA DEL OFERENTE

San Miguel, ____ / ____ / 2026